



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 00916 DE 2025

(21 de mayo)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD VIRTUAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que faculta a las instituciones de educación superior para definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que el Capítulo VI, Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra la autonomía de las instituciones universitarias, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, mediante la cual estas instituciones de educación superior se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos como también para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en el capítulo II del Decreto 1330 de 2019, están previstas las condiciones para obtener el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008, como la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior;

Que de conformidad con el artículo 2.5.3.2.6.3. del mismo Decreto 1330 de 2019, las Especializaciones tienen como propósito la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, orientado a una mayor cualificación para el desempeño profesional y laboral. Así mismo establece que las instituciones podrán ofrecer programas de especialización técnica profesional, tecnológica o profesional universitaria, de acuerdo con su carácter académico;

Que el artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 0529 de 2024, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior,

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior - Acuerdo N° 00916 del 21 de mayo de 2025. Pág. 2

legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que la Corporación Universitaria del Huila- CORHUILA, a través de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) – Acuerdo 617 de 2021-, contempla como una política académica prioritaria el ofrecimiento de programas con pertinencia, impacto social, factibilidad financiera y disponibilidad de recursos que garanticen su desarrollo conforme a estándares de calidad;

Que el Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información está concebido como un posgrado para formar especialistas con formación integral, capaces de innovar e investigar, aplicando metodologías avanzadas de planificación y dirección de proyectos de tecnologías de la información, utilizando herramientas de business intelligence para la toma de decisiones estratégicas contribuyendo a la transformación organizacional, así mismo es capaz de innovar e investigar, aplicando metodologías avanzadas de planificación y dirección de proyectos TI, para la toma de decisiones estratégicas contribuyendo a la transformación organizacional;

Que de conformidad con los literales b) y c) del artículo 58 de la Resolución 021393 de 2023- Estatuto de la Corporación, el Consejo de Facultad de Ingenierías en sesión del 21 de octubre de 2024, avaló y recomienda ante el Consejo Académico la creación del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información en modalidad virtual;

Que según lo establecido en el literal c) del artículo 44 del citado Estatuto, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 22 de octubre de 2024, según Acta 570, avala y recomienda ante el Consejo Superior la creación del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información en modalidad virtual, con el objeto de radicarse ante la plataforma del SACES;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

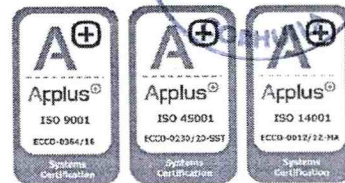
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior - Acuerdo N° 00916 del 21 de mayo de 2025. Pág. 3

Que según lo establecido en el literal j) del artículo 39 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 021393 de 2023, es función del Consejo Superior crear, organizar, modificar y suprimir los programas académicos previa recomendación del Consejo Académico;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, según Acta 463, al analizar la importancia y la pertinencia del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información, en modalidad virtual, decidió aprobar su creación y en consecuencia surtir el trámite pertinente ante el Ministerio de Educación Nacional;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información, para ser ofrecido en la modalidad virtual, con veinticuatro (24) créditos académicos, y una duración de dos semestres con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información, el cual estará integrado por las siguientes asignaturas con los créditos correspondientes:

PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE I	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR PROGRAMA	TIPO DE CRÉDITO
1	Planificación de Proyectos	3	12,50%	Obligatorio
	Liderazgo y Metodologías de proyectos	2	8,33%	Obligatorio
	Visualización de Datos	2	8,33%	Obligatorio
	Procesos de Innovación TI	2	8,33%	Obligatorio
	Electiva I	2	8,33%	Electivo
			45,83%	
PERIODO ACADÉMICO Y SEMESTRE	SEMESTRE II	CRÉDITOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS POR PROGRAMA	TIPO DE CRÉDITO

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

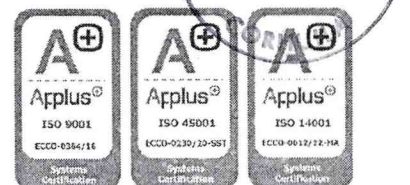
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

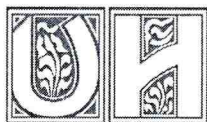
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior - Acuerdo N° 00916 del 21 de mayo de 2025. Pág. 4

2	Soluciones de Business Intelligence	2	8,33%	Obligatorio
	Calidad en Proyectos TI	2	8,33%	Obligatorio
	Análisis de Riesgos Gerenciales	3	12,50%	Obligatorio
	Ética y Privacidad en el Manejo de la Información	2	8,33%	Obligatorio
	Seminario de Investigación	2	8,33%	Obligatorio
	Electiva II	2	8,33%	Electivo
			54,15%	

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el plan de estudios propuesto según las siguientes condiciones:

- Denominación del Programa de posgrado: **Especialización en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información.**
- Lugar de desarrollo principal del Programa: **Neiva (Huila)**
- Título para expedir: **Especialista en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información.**
- Duración del Programa: **2 semestres**
- Número de Créditos Académicos: **24**
- Nivel Educativo: **Posgrado- Especialización**
- Modalidad de Formación: **Modalidad Virtual**
- Periodicidad de Admisión: **Semestral**
- El Programa está adscrito a: **Facultad de Ingeniería**
- Número de estudiantes admitidos por periodo: **60**
- Personas inscritas, admitidas y matriculadas en primer curso: **60**
- Valor del semestre para estudiantes: **Virtual \$6.046.000**

ARTÍCULO CUARTO. La Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, otorgará el título a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en los estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. La Facultad de Ingeniería, será responsable de supervisar el cumplimiento de los trámites pertinentes que permitan ofertar el Programa creado y mantener informadas a las demás dependencias de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, que deban ser enteradas por razones de coordinación institucional.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

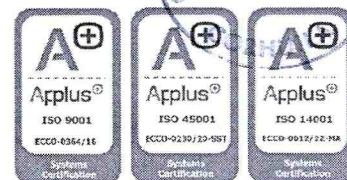
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior - Acuerdo N° 00916 del 21 de mayo de 2025. Pág. 5

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar a la Administración de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, para adelantar y ejecutar ante el Ministerio de Educación Nacional, los trámites Administrativos respectivos, que permita el registro de funcionamiento del Programa de posgrado en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información en modalidad virtual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los documentos de las condiciones de creación del programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de Información, en modalidad virtual hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. CORHUILA solamente podrán hacer publicidad y ofrecer el programa académico de Especialización en Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información en modalidad virtual, una vez se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 0529 de 2024.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 864 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

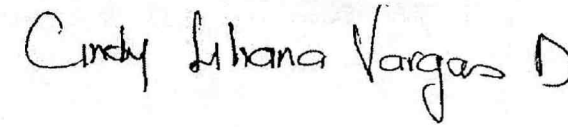
Dado en Neiva, a los 21 días del mes de mayo del año 2025.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


ARMANDO CORTÉS VELASQUEZ
Revisado. Vicerrector Académico


LUISA FERNANDA GUZMÁN LEMUZ
Revisado: Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)


CINDY LILIANA VARGAS DUQUE
Revisado. Decana de la Facultad de Ingeniería

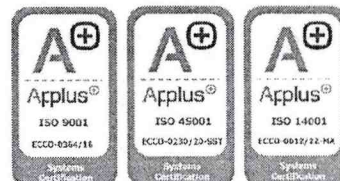
📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"